



ESTADO DE GUANAJUATO



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

EXPEDIENTE 001/09-RII

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato; a los 9 nueve días del mes de diciembre del año 2009 dos mil nueve. -----

Vistos los antecedentes que integran el expediente que nos ocupa y toda vez que el ciudadano [redacted] parte impugnante en el presente recurso, no realizó manifestación alguna con respecto del escrito recibido mediante el Auto fechado el 27 veintisiete de noviembre del 2009 dos mil nueve, el Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato acuerda lo siguiente: -----

Que con respecto del Recurso de Inconformidad instaurado por el ciudadano [redacted] por no haber sido proporcionada dentro de los plazos correspondientes, la información relativa a su solicitud de información con número de folio 00010009, presentada mediante el Sistema Infomex Guanajuato, ante el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato, se tiene al ciudadano [redacted] por no realizando manifestación alguna con respecto del escrito recibido a través del Acuerdo del 27 veintisiete del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve, en el plazo otorgado por esta Autoridad mediante cito Auto, razón por la que se le tiene por satisfecha la pretensión del impugnante; aunado a lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 103 ciento tres fracción IV cuarta del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, será causa de sobreseimiento para el caso que nos ocupa, cuando el sujeto obligado haya satisfecho la pretensión del recurrente, en razón de lo anterior **SE SOBRESEE** el Recurso de inconformidad que se analiza, por lo que se ordena se le dé salida y se archive como asunto totalmente concluido. -----

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 treinta y cinco fracción I primera y 47 cuarenta y siete de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en los numerales 18 dieciocho párrafo segundo, 19 diecinueve fracción XXIX vigésimo novena, 103 ciento tres fracción IV cuarta y 107 ciento siete del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

Notifíquese a las partes. -----

Así lo proveyó y firma el Maestro Eduardo Hernández Barrón, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, quién actúa en legal forma con Secretario de Acuerdos que con su firma autoriza, Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. - **DOY FE.** -----



Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato